

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE  
REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO,  
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN  
MÓDULO DE EXPANSIÓN EXTERNO PARA  
AMPLIACIÓN DE LA LIBRERÍA QUANTUM DE  
TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN

CVE: ES\_A02003507\_2024\_doc202405271551\_C9001197CC02967  
URL: [https://documentos.cartv.es/cve/ES\\_A02003507\\_2024\\_doc202405271551\\_C9001197CC02967](https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2024_doc202405271551_C9001197CC02967)



---

## INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO .....	3
3. PRESTACIONES OBLIGATORIAS .....	3
3.1 REQUISITOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE EXPANSIÓN.....	3
3.2 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA .....	3
3.3 GARANTÍA .....	4
4. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES .....	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	4
6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	5
7. CONTACTOS AUTORIZADOS DURANTE LA FASE DE LICITACIÓN .....	5



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir el proceso de contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un módulo de expansión externo para ampliación de la librería Quantum de Televisión Autonómica de Aragón (en adelante, TVAA).

Dichas condiciones hacen referencia a las características técnicas mínimas que debe contemplar el presente contrato.

## 2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

TVAA dispone de un sistema de archivo basado en una librería Quantum Scalar i6000 con cintas LTO5. Dicha librería se utiliza para almacenar toda la producción propia en alta y baja calidad, la copia legal de TVAA, los índices y el storyboard.

Actualmente la librería cuenta con tres módulos de expansión externos licenciados y un cuarto módulo de expansión sin licenciar. Este cuarto módulo se utiliza para guardar cintas de forma automatizada, que se utilizan menos frecuentemente.

Para gestionar los cuatro módulos de expansión, se dispone de una licencia Active Vault, que permite aprovechar los slots del módulo de expansión no licenciado para la “externalización” de cintas de forma automatizada.

TVAA precisa realizar una ampliación de la librería, mediante la adquisición de un nuevo módulo de expansión externo sin licenciar, que permita almacenar de forma automatizada las cintas que se utilizan con menos frecuencia mediante la licencia existente Active Vault.

A continuación, se describen las características técnicas mínimas de los elementos objeto del contrato.

## 3. PRESTACIONES OBLIGATORIAS

### 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE EXPANSIÓN

Se requiere el suministro de un módulo de expansión externo para la librería Quantum Scalar i6000, con las siguientes características:

- Módulo de expansión cero slots activados y con capacidad para 456 slots físicos, cuya referencia del fabricante es Quantum LSC6K-AEMC-001C.

### 3.2 INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Se requieren todos los servicios necesarios para la instalación y puesta en marcha del módulo suministrado: instalación, configuraciones, actualizaciones, ...



La instalación incluirá cualquier pequeño material que sea necesario para asegurar el correcto funcionamiento del módulo de expansión.

La instalación y puesta en marcha se llevará a cabo en el Centro Principal de Producción (CPP) de Zaragoza en las fechas consensuadas con TVAA y, por tratarse de tareas complejas que requieren de gran precisión, para garantizar el perfecto funcionamiento y operación, tanto del módulo que ahora se requiere como del conjunto de la librería, la realizará bien el propio fabricante Quantum, bien personal por él cualificado. En este segundo caso, el licitador deberá acreditar esta circunstancia mediante certificado emitido por el fabricante que podrá incluir en su oferta o aportar, en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

No se considerará completada la instalación hasta que TVAA no valide el correcto funcionamiento de la librería Scalar i6000 con el módulo de expansión nuevo. Los defectos en la instalación o el funcionamiento estarán sujetos a las penalizaciones fijadas en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Particulares.

La oferta incluirá todos los costes asociados: gestión de proyecto, logística y transporte, desplazamientos, alojamiento, manutención, ...

### 3.3 GARANTÍA

Todos los elementos ofertados deberán contar con la garantía del fabricante por un período mínimo de 12 meses.

La obligación de garantía comporta la revisión y solución de cuantos problemas aparezcan sobre los distintos elementos que componen el objeto de este contrato. La garantía incluirá tanto las piezas a sustituir, como los desplazamientos y dietas de los técnicos que realicen la sustitución.

## 4. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

Todos los elementos suministrados cumplirán con los requisitos de protección medioambiental y consumo eficiente de energía que sean aplicables según la normativa europea y sus trasposiciones a la normativa española y teniendo en cuenta las normativas particulares aplicables en la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos siempre a los entornos de pública concurrencia.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo total de suministro e instalación será el que el adjudicatario haya comprometido en su oferta que, en ningún caso, podrá ser superior a 6 semanas contadas a partir de la fecha que se indique en el contrato. Recibirán mejor valoración las propuestas que reduzcan este plazo.

El incumplimiento de este plazo podrá suponer la imposición de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Particulares.



El módulo de expansión deberá entregarse en el CPP de TVAA, sito en Avenida María Zambrano, 2 de Zaragoza, siendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

La fecha de instalación se consensuará con TVAA.

## 6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Servicio Gestor indicado en el apartado A del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Particulares será el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El adjudicatario deberá designar un delegado que será el interlocutor único con el responsable del contrato designado por TVAA, y que en todo momento asumirá las funciones de coordinación y seguimiento del contrato.

## 7. CONTACTOS AUTORIZADOS DURANTE LA FASE DE LICITACIÓN

Todas las consultas que pudieran surgir durante la fase de licitación se formularán, exclusivamente, a través de la sección “Preguntas” que los licitadores tienen a su disposición en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante (<https://licitacion.cartv.es>) descartándose cualquier otro tipo de comunicación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA  
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo. Laura San Nicolás Lapuente

Visto el pliego, se aprueba su contenido.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN  
(Orden Consejera de Presidencia, Interior y Cultura de 22/02/2024)

Fdo. Ana Jimeno Bermejo

